

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de junio del 2021

VISTOS: Informe N° 509-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 1468-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 531-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 634-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con el Formato N° 01 "Solicitud de Fondos Públicos por Encargo Interno", de fecha 17 de mayo del 2021, el M Sc. HUGO EULER TITO CHURA, director del proyecto de investigación multidisciplinario, "Desarrollo de algoritmos de Minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático, solicita el Importe de S/. 1,520.00 soles, como fondos bajo la modalidad de encargo interno para cubrir el pago de registro y publicación (Registration and publication fee Payment) del paper: "Wind Speed Time Series Imputation with a Bidirectional Gated Recurrent Unit (GRU) Model" en el Future Technologies Conference (FTC) 2021 scheduled from 28-29 October 2021; en dicho formato se señala como responsable del citado encargo, al Msc. Hugo Euler Tito Chura, teniendo como periodo de ejecución – del 03 al 10 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N°509-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 19 de mayo del 2021, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica Dra. Sheda Mendez Ancca, solicita el encargo interno por la cantidad de S/. 1,520.00 soles a favor del Msc. Hugo Euler Tito Chura, quien es Director del proyecto de investigación "Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigación de cambio climático", con la finalidad de realizar el pago del llvo paper – artículo "Wind Speed Time Series Imputation with a Bidirectional gated recurrent unit (GRU) Model". Además de señalar que debe ser afectado el gasto a la meta 049.

Que, con Informe N° 1468-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 01 de junio del 2021 la Jefa de la Unidad de Abastecimiento remite opinión favorable para otorgar encargo interno, a favor del Msc. Hugo Euler Tito Chura, señalando que la solicitud se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de la Comisión Organizadora N° 560-2021-UNAM.

Que, con Informe N° 634-2021-OPP/UNAM, de fecha 04 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Msc. HUGO EULER TITO CHURA, director del proyecto de investigación multidisciplinario, por el Importe de S/. 1,520.00 soles, debiendo afectarse a la meta 049, Fuente de Financiamiento/Rubro 4 - 13-Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 23.27. 11.99 Servicios Diversos y certificación presupuestal N° 1742 por S/. 1520.00 soles. Información que fuera remitida con Informe N° 531-2021-UP-OPP/UNAM

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 118 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de junio del 2021

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. HUGO EULER TITO CHURA, director del proyecto de investigación multidisciplinario, por el Importe de S/. 1, 520.00 soles, (Mil quinientos veinte con 00/100 Soles), para el pago de la revista internacional "FTC 2021 - FUTURE TECHNOLOGIES CONFERENCE 2021; a ejecutarse del 03 al 10 de junio del presente, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 - 13 Donaciones y Transferencias
Meta	: 049
GENERICA DE GASTOS	: 23.27. 11.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 1742
TOTAL	: S/. 1,520.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Msc. HUGO EULER TITO CHURA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mg. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./ Archivo